

La Asamblea General podrá trasladar dicho domicilio, incluso fuera del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante acuerdo tomado con el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas de participación en la Junta de Compensación; debiendo poner el correspondiente acuerdo en conocimiento de las Administración Actuante.

La Asambleas se celebrarán en el Ciudad Autónoma de Melilla y para el supuesto de celebraciones de las Asamblea Generales fuera del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla, se requerirá la previa unanimidad de los miembros de la Junta de Compensación.

#### ARTÍCULO 4.- OBJETO.

El objeto de la Junta de Compensación es llevar a cabo la actividad de gestión urbanística en ejecución del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "CUARTEL DE VALENZUELA", lo que comporta de reparcelación y urbanización del citado ámbito, para la justa distribución de beneficios y cargas.

#### ARTÍCULO 5.- FINES.

Son fines de la Junta de Compensación todos los precisos para el cumplimiento de su objeto, entre ellos, a título meramente enunciativo, los siguientes:

a) Redactar e impulsar los documentos que sean precisos para el cumplimiento de sus fines, entre ellos el Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización, de acuerdo con el Plan Especial de Reforma Interior, sus documentos complementarios, el Reglamento de Gestión (R.D. 1336/76).

b) Asumir frente al municipio la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización.

c) Actuar como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre los bienes y derechos aportados por los propietarios miembros, sin más limitaciones que las legales.

d) Transmitir, por Ministerio de la Ley, a la Ciudad Autónoma de Melilla en pleno dominio y libre de cargas, todos los terrenos de cesión obligatoria previstos en el Plan Especial de Reforma Interior.

e) Solicitar de la Administración Actuante el ejercicio de la expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, tanto de los propietarios que no se incorporen a la misma, como de aquellos que incumplan con sus obligaciones.

f) Solicitar de la Administración Actuante el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas a la Junta de Compensación.

g) Formalizar las operaciones de crédito para la urbanización con las garantías de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución.

h) La gestión y defensa de los intereses comunes de los asociados ante cualquier autoridad, organismo, tribunales y particulares.

i) La solicitud y gestión de las exenciones y, en su caso, bonificaciones fiscales previstas por las pertinentes legislaciones general, autonómica y local.

j) Someter los documentos urbanísticos de pertinencia para alcanzar sus fines, a periodos de información reglamentariamente establecidos.

k) Aprobación del Proyecto de Compensación, que requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas de participación en la Junta de Compensación.

l) Realizar las publicaciones oficiales de pertinencia de los documentos urbanísticos para el desarrollo de la Unidad de Ejecución.

m) Solicitar y obtener las autorizaciones o licencias administrativas preceptivas.

n) Y, en general, el ejercicio de cuantas acciones, actividades o derechos correspondan por estos Estatutos y la legalidad vigente.

#### ARTÍCULO 6.- NATURALEZA Y PERSONALIDAD JURIDICA.

La Junta de Compensación es un ente corporativo de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas de Colaboración y la constitución de sus órganos directivos.

#### ARTÍCULO 7.- ADMINISTRACION ACTUANTE.

La Junta de Compensación actuará bajo el control de la Ciudad Autónoma de Melilla que tendrá la consideración de Administración Actuante.

En el ejercicio de sus funciones corresponde a la Administración Actuante: